

SOLICITUD DE COTIZACIÓN

UNIDAD EJECUTORA : 312 GOB. REG. DPTO. CUSCO - UGEL CUSCO
NRO. IDENTIFICACIÓN : 001644
Nº E/M : 00172

CCMN: 2193

Señores	:		R.U.C.	:	
Dirección	:				
Teléfono	:		Fax	:	
Email	:		Fecha	:	Moneda : S/.
Concepto	:	CONTRATACION DEL SERVICIO DE UN PROFESIONAL ESPECIALISTA PARA LA EVALUACIÓN Y DIAGNOSTICO SITUACION			

UNIDAD MEDIDA	ITEM	DESCRIPCION	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
SERVICIO	070500040164	SERVICIO DE EVALUACION DE INSTALACIONES ELECTRICAS SEGUN TERMINOS DE REFERENCIA ADJUNTO.		
SON:			TOTAL	

Las cotizaciones a valores referenciales deben estar dirigidas a GOB. REG. DPTO. CUSCO - UGEL CUSCO

- Condiciones de Compra
- Forma de Pago:
 - Garantía:
 - Plazo de Entrega en Nº Dias/ Ejecución del Servicio :
 - Tipo de Moneda :
 - Validez de la cotización :
 - Indicar Marca de Procedencia
 - Tipo de Cambio :

Atentamente;



.....
Firma,Dni, Nombres y Apellidos del proveedor o
Representante legal, según corresponda

TERMINOS DE REFERENCIA

CONTRATACION DEL SERVICIO DE UN PROFESIONAL ESPECIALISTA PARA LA EVALUACIÓN Y DIAGNOSTICO SITUACIONAL DEL SISTEMA ELÉCTRICO, EQUIPOS UPS Y ACONDICIONAMIENTO DEL CENTRO DE DATOS DE LA UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL DEL CUSCO

UNIDAD DE ORGANIZACIÓN	Equipo de Informática de la UNIDAD DE GESTION EDUCATIVA LOCAL DE CUSCO
ACTIVIDAD DEL POI	El presente requerimiento permitirá el cumplimiento de la Actividad Operativa C0007 “ESTABLECER ESTRATEGIAS DE PERMANENTE TRANSFORMACION A FIN DE MEJORAR LOS SERVICIOS ADMINISTRATIVOS DE LA ENTIDAD ORIENTADOS A RESULTADOS”
DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN	Contratación del Servicio de un Profesional Especialista para la Evaluación y Diagnostico Situacional del Sistema Eléctrico, Equipos UPS y Acondicionamiento del Centro de Datos de la Unidad de Gestión Educativa Local del Cusco

1. FINALIDAD PÚBLICA

La presente contratación tiene como propósito central garantizar la continuidad operativa de la UGEL Cusco y proteger el patrimonio del Estado frente a siniestros eléctricos que comprometan la infraestructura tecnológica institucional. El Centro de Datos constituye el soporte físico de los sistemas de información críticos que permiten a la Entidad brindar servicios educativos y administrativos a las instituciones educativas y usuarios de su jurisdicción; su falla prolongada afecta directamente la prestación del servicio público educativo. De manera específica, el servicio busca:

- Asegurar la disponibilidad ininterrumpida de los sistemas críticos y plataformas institucionales (SIGA, Trámite Documentario, SUP, NEXUS), así como de los sistemas administrados por el MINEDU a los que la UGEL Cusco brinda soporte de conectividad y equipamiento (SIAF Web, SIAGIE, AIRHSP).
- Salvaguardar los activos tecnológicos del Estado (servidores, equipos de comunicaciones y sistemas de almacenamiento), previniendo daños irreversibles mediante el diseño e implementación de protecciones eléctricas especializadas y sistemas de respaldo de energía adecuadamente dimensionados.
- Mitigar los riesgos institucionales, subsanando de manera técnica las carencias estructurales, eléctricas y ambientales del Centro de Datos, alineándolo progresivamente a la Norma Técnica Peruana NTP-ISO/IEC 22237 (Instalaciones e infraestructuras de Centros de Datos) y a estándares internacionales de referencia como ANSI/TIA-942.
- Sostener el proceso de modernización y transformación digital de la Entidad, sentando las bases de infraestructura tecnológica segura y confiable necesarias para el cumplimiento de los lineamientos de Gobierno Digital establecidos por el Decreto Legislativo N° 1412 y su Reglamento, y de los lineamientos de Seguridad Digital

aprobados mediante Decreto Supremo N° 029-2021-PCM y Resolución Ministerial N° 166-2021-PCM.

- Reducir la exposición a riesgos de pérdida, indisponibilidad o alteración de la información y de los datos personales que administra la Entidad en el ejercicio de sus funciones, en concordancia con la Ley N° 29733, Ley de Protección de Datos Personales, y su Reglamento.

En consecuencia, la contratación del servicio materia del presente Términos de Referencia responde a una necesidad pública real, actual y urgente, cuya atención oportuna evita la paralización de los servicios administrativos y educativos que la UGEL Cusco brinda a la ciudadanía, además de prevenir pérdidas económicas mayores derivadas del reemplazo de equipamiento dañado por fallas eléctricas no corregidas.

2. ANTECEDENTES

El Centro de Datos de la UGEL Cusco alberga los servidores y sistemas informáticos críticos (SIGA, Trámite Documentario, SUP, NEXUS) esenciales para la gestión institucional. Sin embargo, este ambiente opera actualmente bajo condiciones de alto riesgo técnico, entre las que se han identificado de manera documentada las siguientes:

- Ausencia de un sistema de aire acondicionado de precisión, control de temperatura y humedad relativa acorde a la carga térmica de los equipos informáticos instalados, lo que incrementa el riesgo de sobrecalentamiento y reducción de la vida útil del hardware.
- Inexistencia de un sistema de protección eléctrica especializado (supresores de transitorios, tableros de transferencia automática, sistema de puesta a tierra exclusivo) y de mecanismos de alta disponibilidad eléctrica.
- Red eléctrica interna deficiente, con antigüedad, lo que se traduce en fluctuaciones de tensión, microcortes y daños progresivos a los equipos de respaldo de energía.
- Parque de equipos UPS conformado por seis (06) unidades, en su mayoría antiguas, obsoletas o malogradas, que actualmente operan como solución de contingencia y no garantizan la autonomía ni la calidad de energía requerida por los equipos servidores.
- Como consecuencia directa de las deficiencias eléctricas advertidas, se produjo un evento de "Sobretensión de bus CC" que dejó inoperativo el UPS principal (marca APC, modelo SRT6KXLI), obligándose a la Entidad a realizar una migración de emergencia hacia equipos UPS de contingencia de menor prestación, para evitar la paralización de los servicios informáticos.
- La red eléctrica actual presenta anomalías recurrentes y la carencia de mecanismos de protección adecuados viene dañando de manera progresiva los equipos UPS del Centro de Datos, los cuales se encuentran conectados directamente a los equipos de cómputo tipo servidor y a los equipos de comunicaciones de datos.
- La Entidad no cuenta con planos eléctricos as-built (conforme a obra) actualizados ni con diagramas unifilares precisos del estado actual de sus instalaciones, lo que dificulta un diagnóstico preciso sin un levantamiento técnico in situ.
- En este contexto, la confiabilidad actual del Centro de Datos es condicional y de alto riesgo operativo. Reemplazar o reparar únicamente los equipos malogrados, sin un diagnóstico integral previo de la infraestructura eléctrica, térmica y de protección, resulta técnicamente inviable y expone a la Entidad a incurrir en gastos reiterativos sin resolver la causa raíz del problema. Por ello, resulta indispensable contratar a un profesional especialista que evalúe, dimensione y diseñe la solución de ingeniería definitiva, como

condición previa a la adquisición e integración de nuevo equipamiento al Centro de Datos.

3. OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN

3.1. Objetivo General

Contratar un profesional especialista (persona natural o jurídica) para que realice un análisis, medición y diagnóstico especializado del sistema eléctrico y las condiciones ambientales actuales del Centro de Datos de la UGEL Cusco, y formule el estudio técnico definitivo (expediente de ingeniería) que permita su correcto acondicionamiento, protección y puesta en valor conforme a estándares técnicos reconocidos.

3.2. Objetivos Específicos

- Realizar un estudio de calidad de energía y análisis termodinámico del ambiente actual del centro de datos.
- Analizar, dimensionar y, de ser necesario, rediseñar la infraestructura eléctrica independiente y el sistema de puesta a tierra exclusivo para el Centro de Datos (si lo amerita).
- Evaluar, y diagnosticar el estado operativo, la capacidad y la vida útil remanente de los seis (06) equipos UPS del Centro de Datos.
- Determinar la capacidad exacta del equipamiento de protección eléctrica requerida (Transformador de Aislamiento, UPS, Banco de Baterías, Tableros de Transferencia Automática – ATS, supresores de transitorios – TVSS, entre otros).
- Dimensionar y proponer el sistema de climatización (Aire Acondicionado de Precisión) acorde a la carga térmica de los equipos informáticos.
- Elaborar los planos, memorias de cálculo y especificaciones técnicas que sirvan de insumo técnico para el proceso de contratación del equipamiento y/o la ejecución de obra en una fase posterior, independiente de la presente contratación.

4. ALCANCE Y DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO

El profesional especialista deberá ejecutar, como mínimo, las siguientes actividades tomando como marco referencial los estándares técnicos aplicables a Centros de Datos (NTP-ISO/IEC 22237, estándar ANSI/TIA-942 y el código nacional de electricidad):

1. **Evaluación de Calidad de Energía:** Medición in situ mediante analizador de redes eléctricas (registro de fluctuaciones de tensión, armónicos, microcortes, picos de voltaje y desbalance de cargas) por un periodo mínimo ininterrumpido a coordinar con la entidad conforme a la metodología de la norma IEC 61000-4-30.
2. **Diagnóstico de Puesta a Tierra:** Medición de resistividad y evaluación del sistema de pozo a tierra existente, determinando su viabilidad técnica o la necesidad de un nuevo diseño exclusivo para el centro de datos.
3. **Evaluación de Carga Térmica:** Cálculo de disipación de calor actual y proyectada del hardware instalado en el Centro de Datos, como sustento para el dimensionamiento del sistema de climatización.

4. **Diagnóstico de Equipos UPS:** Evaluación de operatividad, capacidad remanente y estado de baterías de los 6 equipos UPS del centro de datos, incluyendo recomendación técnica de baja, reparación o reemplazo para cada unidad.
5. **Ingeniería y Diseño:** Elaboración de la propuesta técnica de solución, que incluya el diseño de tableros eléctricos, circuitos derivados, ubicación de equipamiento, sistema de protección contra sobretensiones transitorias (TVSS), evaluación de equipamiento necesario y especificaciones técnicas de los equipos a adquirir en una fase posterior.

Entregables.

El profesional especialista deberá presentar los siguientes entregables, cuya aprobación por parte del área usuaria constituye condición para el inicio del cómputo del plazo del entregable siguiente:

Entregable 1: Plan de Trabajo.

A un (01) día calendario de suscrito el contrato o notificada la orden de servicio. Deberá contener el cronograma detallado de visitas y mediciones, la relación de equipos de medición a utilizar (con certificados de calibración vigentes) y metodología de trabajo a aplicar en cada actividad.

Entregable 2: Informe de Diagnóstico Situacional.

A los diez (10) días calendario de aprobado el Entregable 1. Deberá contener:

- los resultados del análisis de calidad de energía, medición de pozo a tierra y evaluación del estado actual de la infraestructura eléctrica y térmica del centro de datos.
- Los resultados de la evaluación de los seis (06) equipos UPS en su estado actual, incluyendo el registro fotográfico y la data cruda de las mediciones realizadas.
- El Diagnóstico general del Equipamiento del Centro de Datos de la UGEL Cusco, con identificaciones explícita de riesgo y su nivel de criticidad.

Entregable 3: Informe Técnico Definitivo.

A los cinco (05) días calendario de aprobado el Entregable 2. Deberá contener:

- Memoria Descriptiva y Especificaciones Técnicas del equipamiento a adquirir en la fase posterior.
- Cuadro de Cargas y Cálculos Justificativos tanto eléctricos como térmicos, que sustenten el dimensionamiento propuesto.
- Planos Eléctricos y de Distribución de Equipos (en formato editable AutoCAD y en formato PDF suscritos y sellados por el profesional colegiado responsable).
- Presupuesto Referencial estimado para la ejecución de la obra/adquisición del equipamiento en la fase posterior.

Todos los entregables deberán presentarse en idioma español, en versión física (01 ejemplar) y en versión digital editable, a través de la mesa de partes de la Entidad, y ser puestos en conocimiento del Equipo de Informática para su revisión técnica previa a la emisión de la conformidad.

5. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN Y PERFIL DEL CONTRATISTA

Del Proveedor:

- Persona natural o jurídica con inscripción vigente en el Registro Nacional de Proveedores (RNP) en el rubro de Servicios y/o Consultorías, según corresponda.
- No estar impedido para contratar con el Estado, conforme a la normativa de contrataciones públicas vigente.
- Contar con la capacidad técnica y logística necesaria para ejecutar mediciones eléctricas especializadas en un ambiente de producción crítico, sin interrumpir la continuidad de los servicios informáticos de la Entidad.

Personal Clave (Profesional Responsable):

- **Formación Académica:** Título profesional en Ingeniería Eléctrica, Ingeniería Mecánica Eléctrica o Ingeniería Mecatrónica. Obligatoriamente Colegiado y Habilitado por el Colegio de Ingenieros del Perú a la fecha de presentación de la propuesta y durante la ejecución contractual.
- **Experiencia General:** Acreditar experiencia mínima de cinco (05) años en el ejercicio de la profesión, en el sector público y/o privado, contados desde la colegiatura.
- **Experiencia Específica:** Acreditar experiencia específica mínima comprobable de tres (03) años en estudios de calidad de energía, sistemas UPS, sistema de energización de centros de datos, proyectos de instalaciones eléctricas industriales o diseño de centros de datos, acreditada mediante copia simple de contratos, con su respectiva conformidad, constancias o certificados de trabajo.
- La sustitución del personal clave propuesto durante la ejecución contractual solo procederá con la autorización previa y por escrito de la Entidad, y siempre que el profesional sustituto acredite calificaciones iguales o superiores a las del profesional reemplazado.

6. LUGAR Y PLAZO DE EJECUCIÓN**LUGAR:**

El levantamiento de información y mediciones in situ se realizarán en las instalaciones de la Unidad de Gestión Educativa Local (UGEL) Cusco, específicamente en el ambiente asignado al Centro de Datos.

PLAZO: El plazo total para la ejecución del servicio será de treinta (30) días calendario, computados a partir del día siguiente de la notificación de la Orden de Servicio y/o suscripción del contrato.

7. CONFORMIDAD

La conformidad de la prestación del servicio se regula por lo dispuesto en el artículo 144 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado mediante Decreto Supremo N° 009-2025. La conformidad será otorgada por el responsable del Equipo de Informática, en el plazo máximo de SIETE (7) DÍAS computados desde el día siguiente de recibido el entregable o servicio.

De existir observaciones, la ENTIDAD las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar de 02 días hábiles. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliera a cabalidad con la subsanación,

la ENTIDAD puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar sin considerar los días en los que pudiera incurrir la ENTIDAD para efectuar las revisiones y notificar las observaciones correspondientes.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los servicios manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso la ENTIDAD no efectúa la recepción o no otorga la conformidad, según corresponda, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

8. FORMA Y CONDICIONES DE PAGO

El pago se realiza de conformidad con lo establecido en el artículo 67 de la Ley.

La ENTIDAD paga las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días hábiles siguientes de otorgada la conformidad por parte del área usuaria y es prorrogable, previa justificación de la demora, por cinco días hábiles.

La ENTIDAD realiza el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en SOLES, en un UNICO PAGO, luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 144 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

El pago se realizará al finalizar la prestación del servicio, incluido los impuestos de ley, previa conformidad del servicio.

Para la procedencia de pago, el contratista deberá presentar a la oficina de tramite documentario – mesa de partes virtual o físico de la entidad, la siguiente documentación:

- Carta de culminación del servicio.
- Comprobante de pago autorizado por SUNAT.
- Cuenta CCI.
- Carta de garantía del servicio donde se visualice periodo de vigencia del servicio.
- Evidencia de la vigencia del servicio de hosting.

En caso de retraso en el pago por parte de la ENTIDAD, salvo que se deba acaso fortuito o fuerza mayor, EL CONTRATISTA tiene derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido en el artículo 67 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

9. CONFIDENCIALIDAD

El contratista guardará, bajo responsabilidad a que hubiere lugar, estricta confidencialidad respecto de la información a la que acceda para la realización de sus actividades, así como de la información que produzca, la cual es de propiedad de la Unidad de Gestión Educativa Local Cusco, queda prohibida la utilización de la información proporcionada para un fin distinto al contratado, así como expresamente se prohíbe su divulgación por cualquier medio.

10. PENALIDADES

Penalidad por Mora en la ejecución de la prestación:

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la PGE le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso que le sea imputable. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = 0.10 \times \frac{\text{monto}}{F \times \text{plazo en días}}$$

Donde F tiene los siguientes valores:

$$F = 0.40$$

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al monto vigente del contrato, componente o ítem que debió ejecutarse o, en caso de que estos involucren entregables cuantificables en monto y plazo, al monto y plazo del entregable que fuera materia de retraso.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de la ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme al numeral 120.4 del artículo 120 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

Las penalidades se deducen de los pagos a cuenta, pagos parciales o del pago final, según corresponda.

11. RESOLUCIÓN DEL CONTRATO.

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 68.1 del artículo 68 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas. De encontrarse en alguno de los supuestos:

- a) Caso fortuito o fuerza mayor que imposibilite la continuación del contrato.
- b) Incumplimiento de obligaciones contractuales, por causa atribuible a la parte que incumple.
- c) Hecho sobreviniente al perfeccionamiento del contrato, de supuesto distinto al caso fortuito o fuerza mayor, no imputable a ninguna de las partes, que imposibilite la continuación del contrato.
- d) Por incumplimiento de la cláusula anticorrupción.
- e) Por la prestación de documentación falsa o inexacta durante la ejecución contractual.

- f) Configuración de la condición de terminación anticipada establecida en el contrato, de acuerdo con los supuestos que se establezcan en el reglamento para su aplicación.

12. CLUSULA DE GESTIÓN DE RIESGO

En el marco de la planificación y ejecución de la presente contratación, y conforme a los lineamientos aplicables de la normativa de Contrataciones del Estado, se han identificado los siguientes riesgos previsible durante la prestación del servicio. El Contratista (Consultor) se obliga a implementar las medidas de mitigación correspondientes:

1. Riesgos Operativos y de Afectación a la Infraestructura Crítica.

Descripción del Riesgo: Durante las labores de levantamiento de información, medición de tableros eléctricos, calidad de energía y evaluación de los equipos UPS dentro del Centro de Datos, existe el riesgo de generar cortocircuitos, desconexiones accidentales o daños a los servidores e infraestructura de red en producción.

Asignación del Riesgo: El riesgo es asumido íntegramente por el Contratista.

Medidas de Mitigación:

- El Contratista deberá realizar todas las mediciones utilizando Instrumentos de Protección Personal (EPP) dieléctricos e instrumentos de medición debidamente calibrados.
- Queda estrictamente prohibida la manipulación física de los servidores, cableado de datos o desconexión de circuitos sin la autorización y supervisión presencial del personal designado por el Equipo de Informática de la UGEL Cusco.
- Cualquier daño material, interrupción de servicio o pérdida de información generada por negligencia o impericia durante las mediciones será de responsabilidad civil y económica del Contratista.

2. Riesgos de Incumplimiento de Plazos y Entregables.

Descripción del Riesgo: Retrasos en la entrega del Plan de Trabajo, Informe de Diagnóstico Situacional o el Expediente Técnico Definitivo, lo cual dilataría la solución a la emergencia eléctrica del Centro de Datos.

Asignación del Riesgo: El riesgo es asumido por el Contratista.

Medidas de Mitigación:

- El Contratista debe presentar un cronograma detallado en su Plan de Trabajo (Entregable 1).
- La Entidad aplicará de manera irrestricta las penalidades por mora equivalentes a los días de retraso injustificado, conforme al artículo correspondiente del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

3. Riesgo de Información Insuficiente o Planos Inexistentes.

Descripción del Riesgo: Dado que las instalaciones actuales son precarias y antiguas la Entidad no cuenta con planos eléctricos as-built (conforme a obra) actualizados ni con diagramas unifilares precisos del estado actual, lo que podría dificultar el diagnóstico.

Asignación del Riesgo: Riesgo compartido.

Medidas de Mitigación:

- La Entidad (UGEL Cusco) se compromete a facilitar toda la documentación técnica previos existentes.
- El Contratista asume la obligación técnica de realizar un levantamiento in situ exhaustivo (ingeniería inversa) para mapear el estado real de las instalaciones. La falta de planos previos no será justificación para la entrega de un diagnóstico inexacto o incompleto.

4. Riesgos de Caso Fortuito o Fuerza Mayor.

Descripción del Riesgo: Eventos extraordinarios, imprevisibles e irresistibles (conflictos sociales prolongados en la región Cusco, desastres naturales, o interrupciones masivas del fluido eléctrico por parte de la concesionaria) que impidan temporalmente la ejecución de las mediciones o la entrega de los informes.

Asignación del Riesgo: El riesgo es asumido por la Entidad, conforme a Ley.

Medidas de Mitigación:

- El Contratista deberá comunicar fehacientemente a la Entidad la ocurrencia del evento dentro de los plazos establecidos por la normativa del OSCE, pudiendo solicitar la suspensión del plazo de ejecución o la ampliación de plazo correspondiente, sin que ello amerite penalidad alguna, siempre que el hecho sea debidamente sustentado y aprobado por la UGEL Cusco.

13. CLÁUSULA ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO

A la suscripción de este contrato, EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la ENTIDAD.

Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.

Aunado a ello, EL CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la ENTIDAD, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

Adicionalmente, EL CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con la ENTIDAD.

Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.

Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a la ENTIDAD el derecho de resolver total o parcialmente el contrato. Cuando lo anterior se produzca por parte de un proveedor adjudicatario de los catálogos electrónicos de acuerdo marco, el incumplimiento de la presente cláusula conllevará que sea excluido de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar.

14. CLÁUSULA SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación.

Cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 82 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.



GOBIERNO REGIONAL CUSCO
DIRECCIÓN REGIONAL EDUCACIÓN CUSCO
UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL CUSCO

Ing. Yolvi Quipe Rocca
RESP. DE EQUIPO DE INFORMÁTICA



GOBIERNO
REGIONAL
DE CUSCO



GERENCIA
REGIONAL DE
EDUCACIÓN CUSCO

UNIDAD DE GESTIÓN
EDUCATIVA LOCAL
CUSCO

"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

ANEXO N°01:
DECLARACIÓN JURADA DEL PROVEEDOR

"DE NO ESTAR IMPEDIDO PARA CONTRATAR CON EL ESTADO Y
DE CUMPLIMIENTO DE REQUERIMIENTOS TÉCNICOS MÍNIMOS"

Señor:
Dr. Freddy Quiñones Cárdenas.
Director de la UGEL- Cusco

Presente. -

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de
..... con RUC N°:
declaro bajo juramento:

1. **No tener impedimento para contratar con el Estado**, conforme al artículo 30° de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.
2. Ser responsable de la veracidad y autenticidad de los documentos e información que presento.
3. Conocer, aceptar y someterme a las condiciones y procedimientos de la presente contratación.
4. Comprometerme a mantener la oferta (precio, condiciones y obligaciones) presentadas en mi cotización y de cumplir con la Orden de Compra / Servicio, en caso de ser favorecido con la contratación.
5. Conocer las sanciones contenidas en la Ley General de Contrataciones Públicas y su Reglamento, la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General y la Ley N° 27815 y la Ley del Código de Ética de la Función Pública.
6. Actuaré conforme a los principios previstos en la Ley General de Contrataciones Públicas.

Cusco, de del 202

.....
*Firma, Nombres y Apellidos de/ proveedor o
Representante legal, según corresponda*

**ANEXO N°02:
DECLARACIÓN JURADA DEL PROVEEDOR**Señores: **UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL - CUSCO**

El que se suscribe, identificado con Documento Nacional de Identidad N°representante legal de la empresa:

Nombre o Razón Social:		
Domicilio Legal:		
RUC:	Teléfono:	Teléfono Celular:
Correo Electrónico:		
Persona de Contrato:		N° DNI:

DECLARO BAJO JURAMENTO, que la siguiente información se sujeta a la verdad:

1. No tiene impedimento ni está inhabilitado para contratar con el Estado.
2. Es responsable de la veracidad de los documentos e información que presenta a efectos del presente proceso de contratación
3. Conoce las sanciones contenidas en la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
4. Conoce y acepta las modalidades de comunicación señaladas en el numeral 20.1.2 del artículo 20 de la Ley 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
5. Sus representantes legales no tienen grado de parentesco hasta el **2° grado de consanguinidad o 2° de afinidad**, ni por razón de matrimonio o por unión de hecho, con todos funcionarios o servidores de la UNIDAD DE GESTION EDUCATIVA LOCAL — CUSCO.
6. Su cuenta Interbancaria (**CCI**).

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20
---	---	---	---	---	---	---	---	---	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----

NOMBRE DEL BANCO:

por lo que los pagos a su nombre deben ser abonados en la cuenta que corresponde al Indicado CCI en el Banco Indicado.

7. Cuenta con inscripción vigente y habido en el Registro Único del Contribuyente (RUC)
8. Cuenta con Inscripción vigente en el Registro Nacional de Proveedores (RNP) en el rubro del objeto de la contratación (En caso el importe de la cotización sea igual o mayor a 1 UIT).
9. El correo electrónico es el medio oficial, donde se notificará ampliación de plazo resolución de contrato u orden de compra y servicio. Siendo contabilizado al día siguiente de su recepción.
10. Declara y garantiza no haber. Directo o indirectamente, o tratándose de una persona natural o jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración. Apoderados, representantes legales funcionarios asesores o personas vinculadas.
11. Asimismo, se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato u orden de compra y servicio, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales funcionarios, asesores y personas vinculadas.

Cusco, de del 202

.....
*Firma, Nombres y Apellidos del Proveedor
O Representante Legal, según corresponda*

**ANEXO N° 03
DECLARACION JURADA ANTISOBORNO**

Yo,(Representante Legal de),con Documento de Identidad N°.....en representación de....., en adelante EL CONTRATISTA con RUC N°..... declaro lo siguiente:

EL CONTRATISTA no ha ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago, objeto de valor o cualquier dádiva en general, o cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato, que pueda constituir un incumplimiento a la Ley, tales como robo, fraude, cohecho o tráfico de influencias, directa o indirectamente, o a través de socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas, **en concordancia a lo establecido en la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas y su Reglamento.**

Asimismo, **EL CONTRATISTA** se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participantes, integrantes de los órganos de administración apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas en virtud a lo establecido **en concordancia o a lo establecido en la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas y su Reglamento.**

Asimismo, **EL CONTRATISTA** se compromete a comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; así también en adoptar medidas técnicas, prácticas, a través de los canales dispuestos por la entidad.

De la misma manera, **EL CONTRATISTA** es consciente que, de no cumplir con lo anteriormente expuesto, se someterá a la resolución del contrato y a las acciones civiles y/o penales que la entidad pueda accionar.

Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a LA ENTIDAD CONTRATANTE el derecho de resolver total o parcialmente el contrato. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar

Cusco, de. del 202

.....
Firma, Nombres y Apellidos del Proveedor O Representante Legal, según corresponda